

3° Los Consejos Escolares de Distrito, llenarán las vacantes que se produzcan en el personal auxiliar que se incorpore a la Administración Central del H. Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución, conforme lo dispone el inciso 8° último a portados del artículo 42 de la Ley 1420 y el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Marzo de 1902.-

4° El gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución, se imputará al artículo 13° de la Ley de Presupuesto Figante.-

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, anótese en el Departamento de Hacienda, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archivero.
 Jos- A. Rodríguez Jáuregui.-
 B. Carrani.-

23.902
Circular
Nº 302.

I/930 Buenos Aires, Junio 4 de 1930 -
 El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
 Resuelve:

Establecer que es innecesaria la presentación de solicitudes de inscripción a los cursos que se dictan en el Instituto de Pedagogía, para los docentes que desempeñan funciones de Secretarios, dado que poseen título que los habilita para asistir a los mismos.-

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Se-

secretaría, anótase en el Instituto de Pedagogía, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archiveros. -
 Ids. - R. Rodríguez Jauregui. -
 B. Carrani. -

23.737-7/930. Buenos Aires, 5 de Junio de 1930. -
 Considerando:

Circular
Nº 301.

Que el H. Consejo en su sesión de fecha 30 de Mayo ppdo, ha resuelto establecer Colonias de Vacaciones con carácter permanente, en distintos puntos del país.

Que por la misma resolución se autoriza a adoptar las medidas de urgencia necesarias para asegurar locales económicos de propiedad del Consejo para que aquellos funcionen en el próximo período de vacaciones de verano.

Que atenta la importancia del plan de trabajos que dicha resolución comprende, es conveniente confiar su preparación a funcionarios que por su capacidad y competencia técnica y administrativa, se hallen habilitados para contemplar en todos sus aspectos los intereses educacionales que por ella se atienden.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
 en la fecha,
 Resuelve:

1º.- Crear una Comisión Especial encargada de preparar el plan general para la más inmediata instalación permanente de Colonias de Vacaciones en provincias y Territorios, la que funcione